



**Altuzar Gordillo Erika Patricia.**

**Jimenez Ruiz Sergio.**

**Ensayo.**

**Medicina del trabajo.**

**PASIÓN POR EDUCAR**

**5° semestre.**

Comitán de Domínguez Chiapas a 28 de Febrero del 2022

A lo largo de esta unidad revisamos diferentes temas, los cuales nos ayudaran a entender y comprender la importancia de la medicina del trabajo, dentro de la historia podemos entender que la preocupación de la medicina por la salud de los trabajadores a llevado a cabo un gran cambio, en lo particular la creciente de las actividades mineras permitió que se establecieran vínculos entre las prácticas médicas y de igual manera para las quirúrgicas. A lo largo de este tiempo se llevaron a cabo los primeros fondos laborales, tanto los fondos de compensación para el personal que llegara a sufrir algún tipo de accidente, para las enfermedades e inclusive para la muerte del trabajador, estos fueron gestionados por los mismos mineros y por las poderosas asociaciones gremiales. Todo tipo de producción artesanal manufacturera se encontraba asociada con daños para la salud, a partir de los tratados de las enfermedades de los mismos artesanos que llevaba por nombre “morbis artificum diatriba” esta fue considerada como la iniciadora de la tradición científica de la higiene y la medicina del trabajo, esto supone como una complicación original por el mismo alcance, pero notoriamente es antigua por los objetivos planteados en ellos. En el parte disciplinario en el cual se desarrollar en adelante las propuestas de intervención medica sobre los riesgos consecutivos al trabajo, en las cuales se encuentran incluidos la higiene o salud pública. Por lo consiguiente, el impacto dado en la industrialización tuvo, a lo largo de los dos primeros tercios del siglo XIX, la aplicación del principio de justicia ha sido y será un proceso histórico ligado a la conquista de los derechos civiles por los trabajadores y a la propia conservación del trabajo en un derecho.

En el caso del panorama epidemiológico podemos entender que las condiciones de trabajo y empleo tienen importantes consecuencias sanitarias, tanto positivos como negativos, esta sería la base sobre la cual se levanta el concepto de trabajo como medio de apoyo para la salud. La carta de Ottawa para la promoción sanitaria afirma que el trabajo y el tiempo libre deberían ser una fuente de salud para la población, la organización internacional del trabajo ha planteado que cada ciudadano tiene derecho al trabajo saludable y seguro, y aun ambiente laboral que le permita vivir social y económicamente una vida productiva, por lo que la salud ocupacional debe vigilar que estas condiciones se cumplan, por lo que la salud ocupacional descansa sobre la epidemiología, ciencia que le permite lograr estos propósitos, se empezó a aplicar la indemnización por accidentes de trabajo, se regula el trabajo de la mujer antes y después del parto, se empieza la obligatoriedad de exámenes médicos en niños y jóvenes a bordo de buques. La epidemiología ha sido definida y redefinida en múltiples ocasiones, por lo que se habla de la epidemiología vieja y nueva, o de la epidemiología de las enfermedades transmisibles y las no transmisibles. Se define la epidemiología social como la rama epidemiológica que estudia la distribución social y de los determinantes. Definiendo el campo

de esta manera podemos decir que el objetivo de este sería llegar a identificar la exposición socio-ambiental que puede tener una relación amplia con la salud física y mental del hombre. La epidemiología como ciencia que se ocupa del estudio de los problemas de la salud de todas las poblaciones, tiene por su definición un enfoque dirigido a lo social. Cuando se dan cambios sociales en una población determinada, llega a influir en el panorama de la salud, sobre todo, cuando estos cambios tienen como base fundamental un enfoque de bienestar social en el que la salud y la educación juegan un papel protagónico. Cuando hablamos sobre el marco jurídico y la legislación del trabajo si hablamos en el caso de México, podemos decir que desde hace algunos años, se han estado impulsando leyes que han permitido tener el avance en la reducción de la desigualdad laboral. Estas normas son a manera de cláusulas antidiscriminatorias que en su contenido mantienen las prohibiciones generales de la discriminación o las proclamaciones, en abstracto de la igualdad.

Su importancia se llega a manifestar, se toma en cuenta que estos lineamientos de carácter constitucional sirven como base jurídica a la producción normativa o a la reforma de los ordenamientos jurídicos existentes que regulan los diversos aspectos de la igualdad de manera mas específica. El análisis cuantitativo y el cualitativo de las diversas actividades en la educación, la política, la productividad y el trabajo, llevo al congreso de la republica elevar el plano constitucional de la igualdad plena entre los hombres y las mujeres con una la finalidad de asegurar y de hacer convivir individuales con garantías sociales; pues así como lo es en el terreno educativo se rechaza cualquier privilegio derivado de supuestas superioridades o de diversas jerarquías y ha aceptado por exigencia social la igualdad jurídica entre los sexos. En el artículo 123 podemos encontrar que se inscribe dentro de la consideración de la igualdad jurídica de la mujer en relación con el tratamiento normativo hacia el hombre. Bajo el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, la declaración universal de los derechos considera que “los pueblos de las naciones unidas reafirman en la carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de los derechos de hombres y mujeres como la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo”. Considerando que la promoción y la protección de los derechos humanos es una cuestión prioritaria para la comunidad internacional; por ello, reafirma su adhesión a los propósitos y los principios enunciados en la carta de las naciones unidas y en la declaración universal de derechos humanos. Cuando se adopten medidas relacionadas con el desarrollo, se debería prestar más atención a las múltiples exigencias que consume el tiempo de la mujer, poniendo mayor hincapié en las medidas encaminadas a reducir la carga de las responsabilidades domésticas,

y en la promulgación de las leyes y la aplicación de programas y políticos que permitan a los empleados de ambos sexos armonizar sus responsabilidades familiares y laborales. La reflexión bioética ha estado distante de los procesos productivos peligrosos, la condición de mantenerla o prohibirla, no ha sido resuelto por sociedades que tienen su foco en la generación de bienes y riquezas. En la actualidad, dada la desregulación existente y la fuerza del libre mercado, se sigue sometiendo a los trabajadores a condiciones de riesgo inaceptables, permaneciendo pendiente la evidencia científica suficiente para proveer medidas de prevención efectivas. Dada la naturaleza de una empresa, donde el objetivo es optimizar el rendimiento de la actividad productiva, la salud de los trabajadores no resulta ser el propósito principal del negocio, sino una condición del entorno para el logro de los objetivos productivos. Esta realidad puede ser el resultado de la modificación en determinadas circunstancias de la ética establecida. Esto se conoce como “posética” y se trata de un cambio de dispositivos ético-social, o sea, una nueva relación entre el hombre y los valores. Los trabajadores, cuando tienen la posibilidad de ejercer su autonomía, pueden optar por trabajos que le convenga más a sus intereses y capacidades, La introducción de las actividades con serios niveles de incertidumbre sobre los riesgos, como la minera, pesquera, o agrícola, exige considerar los costos y los beneficios, así como los mecanismos para evaluar sistemáticamente los efectos negativos. Sin embargo, el costobeneficio podría no considerar la equidad entre los que recibieran beneficio y los que asumen los costos. Es así como el principio de responsabilidad es considerada una herramienta para el análisis de cuestiones morales en salud pública, lo cual, significa hacerse cargo de lo realizado frente al amenazado en su vulnerabilidad. Se atribuye responsabilidad a los individuos a partir del presupuesto que cada acto humano ha sido libremente elegido por un agente moral, quien siempre es responsable por sus decisiones y las consecuencias de ella. La aceptación de riesgo por parte de los trabajadores como lo dice “Fischhoff”, es un concepto relativo que incluye el juicio sobre la certeza y gravedad del riesgo, la extensión de los efectos en salud, la naturaleza voluntaria de los riesgos, los riesgos y ventajas de otras alternativas y la compensación por ser sometidos, por lo cual a nivel individual es el consentimiento informado el que permite al trabajador decidir con libertad sobre la aceptación del riesgo, y evaluar los beneficios y riesgos asociados La justa distribución de los beneficios y de los riesgos no se debe sólo al comportamiento y al mérito individual, sino también a las sistemáticas diferencias socioeconómicas existentes entre los distintos sectores de la población. En este sentido la sociedad ha sido promotora del desarrollo técnico industrial, en algunos casos de manera razonable para su desarrollo, pero en otros ha habido cierta flexibilidad para tolerar e incluso aceptar tareas francamente peligrosas.

Referencias:

Robaina Aguirre, C. (2010). La epidemiología ocupacional como herramienta básica para la salud de los trabajadores. *Analytics*, 10.

Galado Rodríguez, C., & López Morales, M. (2010). EL MARCO JURÍDICO QUE REGULA LA IGUALDAD LABORAL EN MÉXICO. *UNIVERSITA CIENCIA*, 25.

Hernández, G. F. (2012). Tratado de medicina del trabajo. Barcelona, España: MASSON.